



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000219 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 05 AGO 2019

VISTO:

La Carta Nº 024-2019/CONSORCIO LAS MERCEDES, de fecha 15 de Julio del 2019, Informe Nº 142-2019/GRI-SGO-MFM/ING, de fecha 22 de Julio del 2019, Informe Nº 875-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 26 de Julio del 2019, Informe Legal Nº 307-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-AAL, de fecha 01 de Agosto del 2019, proveído de fecha 02 de Agosto del 2019, Y

CONSIDERANDO:

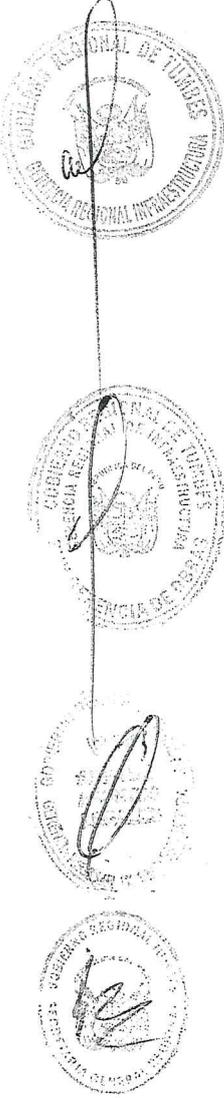
Que con fecha 31 de Diciembre del 2018, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 016-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa **CONSORCIO LAS MERCEDES**, integrado por las Empresas CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R., con RUC Nº 20484033952 SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES LUREN con RUC Nº 20525267441 Y EMPRESA GEREVARO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. con RUC Nº 20409285024, para la ejecución de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LAS MERCEDES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES"**, con un monto ascendente a **S/. 827,502.48 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DOS CON 48/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS**.

Que, mediante Adendda Nº 02 al contrato de ejecución de Obra Nº 016-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, se **FORMALIZO**, el Reinicio del Plazo de ejecución Nº 02 de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LAS MERCEDES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES"**, a partir del 19 de Julio del 2019, al haber autorizado la OTASS la ejecución de los empalmes a la red de agua y desagüe y haberse aprobado el Adicional de obra Nº 01, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 000300-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, conforme al Acta de Reinicio, suscrita el 18 de Julio del 2019, toda vez que se ha levantado la causal de suspensión de plazo, en virtud al **Art 153º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**.

Que, mediante Carta Nº 024-2019/CONSORCIO LAS MERCEDES, de fecha 15 de Julio del 2019, el Representante legal común del **CONSORCIO LAS MERCEDES**, SOLICITA una Ampliación de Plazo Nº 02 **por VEINTIUNO (21) DIAS NATURALES**, para la ejecución de los trabajos correspondientes al adicional de partidas nuevas, correspondiente a la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LAS MERCEDES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES"**.

Que, mediante Informe Nº 142-2019/GRI-SGO-MFM/ING, de fecha 22 de Julio del 2019, el Ingeniero MIGUEL ALONSO FLORES MURO, en calidad de inspector de la obra antes mencionada, informa lo siguiente:

- ✓ Que debido a que la Entidad ha emitido un nuevo término de la Suspensión de Plazo de ejecución, por lo que el nuevo plazo venció el 19 de Julio del 2019, habiéndose alcanzado dicha Acta con fecha 22 de julio del 2019, es decir fuera de plazo, por lo que se debe declarar **PROCEDENTE**, dicha solicitud de Ampliación de plazo, solicitada por la empresa contratista.





"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000219 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 05 AGO 2019

Que, mediante Informe N° 875-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 26 de Julio del 2019, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por el Inspector de obra, se ha realizado un análisis exhaustivo, y se concluye por parte de la Sub Gerencia de Obras **declarar** PROCEDENTE, ya que se ha emitido un nuevo término de la Suspensión de Plazo de Ejecución, detallada y formalizada mediante Acta de Reinicio de plazo de Ejecución N° 02, de conformidad al Art 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones dl estado.

Que, mediante Informe Legal N° 307-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-AAL, de fecha 01 de Agosto del 2019, el responsable de la oficina de Asuntos Legales informa que tomando en consideración los fundamentos de hecho y de derecho en el presente informe, se opina que es procedente la formalización a través acto resolutivo, la Ampliación de Plazo N° 02 peticionado por el representante común del CONSORCIO LAS MERCEDES, por el plazo de **21 DÍAS CALENDARIO** para la ejecución de la prestación adicional de obra, a partir del día **19 de Julio de 2019 hasta el 08 de Agosto de 2019**, de conformidad con lo establecido en el artículo 169° y 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EFM; y, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

Que, mediante proveído de fecha 02 de Agosto del 2019, inserto al reverso del Informe N° 307-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-AAL, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución correspondiente.

Que, el Artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "**causales de Ampliación de plazo. El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento s de la solicitud de ampliación.**

1. **Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.**
2. **Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiese otorgado.**
3. **Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del Expediente Técnico de la obra, en contratos en precios unitarios.**

Que, del análisis de lo informado por el inspector de obra, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 169° y 170° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se declara **PROCEDENTE**, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por un total de **VEINTIUNO (21) DIAS CALENDARIO**, para la Ejecución de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LAS MERCEDES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES"**, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.



Original del Original

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000219 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 05 AGO 2019

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo Nº 02, por VEINTIUNO (21) DIAS CALENDARIO, solicitado por la empresa contratista **CONSORCIO LAS MERCEDES**, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LAS MERCEDES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", queda establecido que dicha ampliación es a partir del día 19 de Julio de 2019 hasta el 08 de Agosto de 2019, en virtud a la causal establecida en el numeral 1) del Art 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por la razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE**, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO LAS MERCEDES**, a la Sub. Gerencia de Obras, al Ingeniero **MIGUEL ALONSO FLORES MURO**, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



Handwritten signature and official stamp of the Gerencia Regional de Infraestructura, including the name Miguel Alonso Flores Muro and the number 85940.